De la sesión

La segunda sesión de carácter ordinario del Comité de Manejo de Bacalao UPL se realizó el día 03 de julio de 2025, entre las 10:10 y 12:05 horas, en modalidad telemática.

En esta sesión participaron 10 integrantes del Comité: 3 representantes titulares y los 3 suplentes del sector pesquero industrial, el titular de plantas de proceso, el suplente del cargo en representación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el presidente del Comité y su respectivo suplente, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como se detalla en Anexo.

Principales temas tratados

- Bienvenida y apertura de sesión
- Información general al Comité
- Consulta al Comité para aprobación de la propuesta de Plan de Manejo para la pesquería de Bacalao de profundidad en la Unidad de Pesquería Licitada
- Acuerdos y recomendaciones
- Cierre

Bienvenida e información general al Comité

El Sr. Darío Rivas, en su calidad de presidente, dio la bienvenida a los participantes y agradeció su asistencia. Señaló que el objetivo de esta sesión es consensuar la propuesta de Plan de Manejo (PM) que fuera enviado previamente a los miembros del Comité de Manejo (CM) para conocimiento.

Informó que esta propuesta incluye una modificación de la Regla de Control de Captura (RCC) que originalmente había sido desarrollada por este mismo Comité en sesiones previas, en consideración a las observaciones y recomendaciones formuladas por los expertos internacionales encargados del proceso de revisión experta de la evaluación de stock del recurso Bacalao de aguas nacionales[1], además de una propuesta de RCC empírica, todo lo cual requería ser sometido previamente a consideración y aprobación por parte del plenario de este Comité. Ello sin menoscabo de recoger en esta instancia, otras observaciones, comentarios y mejoras a los contenidos generales de esta propuesta de PM que considere pertinente el Comité, con fines de aprobación y pronto envío a la Autoridad Pesquera para conocimiento y los fines establecidos por a la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA, la Ley) para estos efectos.

Además, recordó que la Autoridad Pesquera, luego de recibir esta propuesta de PM, deberá enviarla en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP), que tiene un plazo máximo de dos meses para pronunciarse. La respuesta del CCT será informada a este Comité, el cual podrá introducir las modificaciones pertinentes, si lo estima necesario. Finalmente, la versión final del PM podrá ser aprobada por la Autoridad Pesquera, que se materializará mediante la dictación de una resolución, con lo cual, sus disposiciones tendrán carácter de obligatorio para todos los actores y embarcaciones autorizadas en esta pesquería y que son reguladas por la actual Ley vigente.

Posteriormente, el presidente propuso que la propuesta de RCC contenida en este PM fuera socializada a los miembros del CM del Bacalao de profundidad del Área de la Pesquería Artesanal

[1] Proyecto FIPA 2024-26 "**Programa de revisión y mejora experta *benchmark* para las evaluaciones indirectas de Bacalao de profundidad: pesquería artesanal y pesquería industrial**"

(APA), moción que fue terminantemente rechazada por los miembros del sector privado del Comité, quienes señalaron que esas gestiones son de responsabilidad de la Subsecretaría.

Sin mas informaciones que comunicar al Comité, el presidente procedió a desarrollar la agenda de esta sesión de trabajo.

Desarrollo de la sesión

Regla de Control de Captura

El presidente manifestó su intención de informar algunas conclusiones y recomendaciones que emergieron en el 1° Taller de Revisión por Pares del Proyecto FIPA 2024-26. Sin embargo, el plenario del Comité declinó el ofrecimiento por premura en la aprobación del texto de la propuesta de Plan de Manejo.

Con respecto a la socialización de la Regla de Control de Capturas, los miembros del sector privado del Comité plantearon que su diseño incorpora consideraciones para la conservación del recurso a escala nacional, por lo cual, debido a experiencias previas, consideran innecesario realizar reuniones con el CM BAC APA, dado que ese aspecto ya ha sido abordado en el diseño de la RCC y que las demás materias abordadas en este PM corresponden exclusivamente al área la Unidad de Pesquería Licitada.

En ese contexto, reiteraron que si la Autoridad Pesquera estima necesario coordinar la aplicación de estas materias con el Área de Pesquería Artesanal, esa misión deberá asumirla la propia Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, prescindiendo de la participación de este Comité, por las razones ya expuestas.

En ese sentido, estos miembros señalaron que, en caso de estimarse necesario, este Comité podría colaborar en la elaboración de los insumos o apoyar conceptualmente la exposición, sin que ello implique sustituir las atribuciones formales de la autoridad competente o tener que realizar reuniones conjuntas entre la representación de la UPL y sus pares del APA.

En ese contexto, los miembros del sector privado reiteraron la importancia de contar con información separada para cada una de las áreas de las pesquerías de Bacalao nacionales (*e. g.,* APA y UPL), a fin de contar con sus indicadores respectivos en razón a que la unificación de éstos podría enmascarar realidades distintas y que pudieran ser importantes para la fijación de cuotas, por lo que se solicitó que la Autoridad Pesquera hiciera entrega anualmente de dicha información, como parte de los requerimientos de investigación y evaluación de desempeño de este PM, conforme a lo acordado.

Cerrado el punto anterior, el señor Alejandro Zuleta indicó que la inclusión de una Regla de Control de las Captura de carácter empírico requería de una mayor profundización técnica para asegurar operatividad y coherencia con los objetivos de manejo de la Unidad de Pesquería Licitada, además de mayor refinamiento metodológico, especialmente en aquellos casos donde la evaluación de stock que sustenta la RCC modelo basada, no resulte informativa. Además, sostuvo que la activación de esta regla debería estar supeditada a un análisis previo, con el fin de asegurar que la evaluación de stock en uso es o no informativa para el manejo, materia que debería ser abordada por el Comité Científico (CCT-RDAP) mediante un procedimiento formalizado, con criterios técnicos y fundamentos claramente establecidos, siendo ese Comité Científico el responsable de evaluar técnicamente la idoneidad de una regla empírica en los casos pertinentes. Además, recordó que la alternativa de RCC empírica no fue analizada en el plenario, sino en la Comisión de Trabajo interno de este Comité, por lo cual, debe ser sometida al plenario para decidir si debe mantenerse o no en este PM. En caso contrario, consideró apropiado no incluirla, a fin de asegurar que este Plan de Manejo refleje fielmente los acuerdos del Comité.

Por su parte, el señor Pedro Rubilar se manifestó de acuerdo con el señor Zuleta y, en particular, consideró que en el eventual caso de ser aplicada una RCC empírica, ésta debería basarse en la cuota de captura promulgada, en vez de la Cuota Biológicamente Aceptable (CBA), porque esta última está sujeta a variaciones y ajustes posteriores.

Además, con respecto a los Puntos Biológicos de Referencia (PBR), Rubilar planteó que el plan de recuperación debería activarse al alcanzarse el límite "blando" (50% BDrms) y que antes de alcanzar el límite "duro" (25% BDrms), debería instaurarse una moratoria oficial, permitiendo extracciones sólo para prospección y monitoreo, que representan actividades con fines de investigación científica, evitando ambigüedades sobre la moratoria. Finalmente, cuestionó el término "*Hiper-regla*" y propuso denominarla "*mecanismo de estabilización de la cuota*", argumentando que el término "*Hiper*" podría entenderse como establecer niveles de cuota mayores a los normales, lo cual sería del todo erróneo, además de que ese término no ha sido adoptado en la terminología nacional vigente. Propone que, para facilitar la aceptación y adecuación al contexto normativo nacional, se utilice una denominación más simple y clara que señaló, acorde con la terminología usualmente empleada a nivel nacional.

Plan de Manejo

Respecto del Plan de Manejo, la opinión general del plenario fue que el documento sometido a análisis alcanzó un grado de desarrollo suficiente para su despacho. En ese contexto, los integrantes del sector privado indicaron que el borrador circulado refleja adecuadamente los componentes más esenciales del instrumento, reconociendo que, si bien pueden existir elementos susceptibles de ajuste o mejoras, éstos podrían ser abordados en etapas posteriores de implementación y revisión adaptativa del PM.

Además, expresaron su acuerdo con avanzar en la tramitación del Plan de Manejo en su versión actual, adhiriendo a las posturas manifestadas por los representantes que han destacado el carácter operativo del documento y la necesidad de concluir su etapa de elaboración. En ese contexto, indicaron que, si bien existen algunas observaciones al contenido, éstas pueden ser abordadas en etapas posteriores, dentro del proceso de revisión adaptativa propio de este tipo de instrumentos.

Finalmente, solicitaron expresamente que la actual propuesta del Plan de Manejo sea remitida a la Autoridad Pesquera para su conocimiento y tramitación correspondiente, dejando constancia de su aprobación formal en el marco de la presente sesión, sin necesidad de postergarla para una futura sesión de trabajo del Comité.

Por su parte, el presidente reiteró que el proceso que sigue a la aprobación del PM por parte de este Comité permite que sea enviado a la Autoridad Pesquera, para conocimiento y los fines correspondientes, quien lo enviará al Comité Científico para su revisión y observaciones, lo cual puede extenderse hasta un plazo máximo de dos meses. En el evento que el CCT realice observaciones, el comité de manejo podrá analizar dichas observaciones y decidir su eventual incorporación al texto del PM, previo a reenviarlo a la Autoridad Pesquera para su promulgación definitiva, estimando que podría quedar aprobado dentro del presente año.

Se aclaró que las observaciones del Comité Científico son dirigidas a la Autoridad Pesquera, quien las remite al Comité de Manejo para su análisis y resolución final.

Observaciones y comentarios

Con relación al texto general del PM, los integrantes del sector privado objetaron que se proponga la primera revisión del plan para el año 2027, en circunstancias que la Ley lo fija en 5 años, dado que ésta puede ser convocada en cualquier momento según lo defina el propio Comité para modificaciones menores, conforme a los mecanismos de actualización periódica definidos por el propio plan. En

consecuencia, se propuso establecer el año 2030 como fecha de revisión, dejando abierta la posibilidad de adelantarla si las circunstancias lo requieren, lo que fue acogido por esos integrantes.

Por otra parte, se indicó que los mercados de destino de los productos de esta pesquería señalados en el PM han cambiado en la actualidad por la gran dinámica de esos mercados, debido a lo cual, propusieron dejarlo en términos generales, como “mercados internacionales” o “mercados externos”.

Con respecto de las naves que operan en el área de la UPL denominadas como artesanales, la posición general de los miembros del sector privado de este Comité es que el esfuerzo operativo que se ejerce en esta pesquería presenta un amplio predominio de embarcaciones de eslora igual o mayor a 18 metros, lo que, en opinión de los miembros, hace improcedente mantener distinciones entre naves o embarcaciones.

Acerca de los procesos de control y fiscalización, y adhiriendo a la posición mayoritaria ya expresada por los demás representantes de respaldar la aprobación del Plan de Manejo en la presente sesión, el señor Manuel Uriarte formuló una observación específica respecto de la redacción contenida en el la sección de antecedentes del Plan de Manejo, en la cual se alude a un fortalecimiento de las exigencias en materia de fiscalización, particularmente en relación con la presencia de observadores a bordo y la implementación de Dispositivos de Registro de Imágenes (DRI) en las naves o embarcaciones que operan en la UPL. Indicó que ello no se ajusta a la realidad de la flota licitada que opera al sur del paralelo 47° S, por cuanto esas exigencias legales actualmente no están siendo aplicadas a todas las naves que realizan esfuerzo pesquero en el área de la UPL. Al respecto, el Sr. Uriarte señaló que los titulares de Permisos Especiales de Pesca (PEP) adjudicados vía licitación para operar en el área de la Unidad de Pesquería de este recurso, al sur del 47° S, deben cumplir con lo dispuesto en la Ley de Pesca y estar sujetos a las mismas exigencias de vigilancia, control y monitoreo que toda la demás flota que opera, como es el caso de la industrial, incluyendo también la obligatoriedad de llevar observadores científicos a bordo, la instalación y operación efectiva del sistema DRI y el de posicionamiento satelital (VMS). Recalcó que esta demanda ha sido planteada de manera reiterada en sesiones anteriores del Comité, así como también, se ha solicitado su aplicación a través de gestiones directas ante las instituciones correspondientes, incluyendo que formen parte del texto en las bases para la licitación de los PEP, entre otras exigencias.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de contar con una respuesta definitiva, se consulta expresamente al representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura si, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se exigirá o no la instalación del DRI como condición habilitante para la inscripción de embarcaciones destinadas a operar en la zona sur (al sur del paralelo 47° LS).

El Sr. Pablo Ortiz, representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, señaló que la institución ha venido trabajando en la implementación progresiva de esta exigencia, con el objetivo de asegurar que la totalidad de la flota artesanal, sin distinción de pesquería o régimen de acceso, se encuentre en cumplimiento de la normativa que regula la instalación y operación del DRI. Enfatizando que esta obligación no se limita exclusivamente al sector licitado ni a la pesquería de bacalao, sino que forma parte de una política de fiscalización transversal.

En ese marco, se informa que, a partir de las próximas licitaciones previstas para fines del presente año, se incorporará expresamente en las bases respectivas la obligación de contar con DRI operativo como requisito habilitante para todos los postulantes y titulares que pretendan operar al sur del paralelo 47° LS, garantizando así condiciones equitativas de acceso y fiscalización en dicha zona.

Consecuentemente con lo anterior, el señor Uriarte solicitó expresamente que el Plan de Manejo sea corregido en los apartados pertinentes, de manera que se refleje la necesidad de establecer la

obligatoriedad del DRI para todas las embarcaciones inscritas en la licitación correspondiente, como condición habilitante al momento de formalizar su participación. A su juicio, este ajuste no implica un cambio sustantivo en la estructura del plan y puede ser incorporado en la presente etapa de validación. Igualmente, solicitó que el texto sea corregido para reflejar fielmente la condición actual del monitoreo a bordo, evitando referencias que pudieran generar una percepción de que se trata de una medida futura o aún en etapa de diseño.

En este contexto, el representante del Servicio señaló que, con anterioridad a la sesión, se hicieron llegar al equipo técnico de la SSPA una serie de observaciones formales al contenido del plan de acción de fiscalización, que apuntan a precisar ciertos aspectos operativos y normativos en materia de fiscalización. En ese sentido, indicó que el Servicio mantiene algunas reservas con respecto de la redacción actual del apartado señalado, particularmente en lo que se refiere a la formulación de los compromisos institucionales y a las capacidades operativas requeridas para su implementación.

En complemento a lo anterior, el Sr. Ortiz manifestó que espera que las observaciones sean incorporadas en la versión final del documento, o bien que puedan ser abordadas en un espacio técnico posterior, según lo determine el equipo redactor del plan en coordinación con la Subsecretaría. Se dejó constancia de la disposición del Servicio para colaborar en la armonización de los contenidos vinculados a sus competencias, con el fin de asegurar que el documento final refleje adecuadamente las capacidades, limitaciones y protocolos del sistema nacional de fiscalización pesquera.

Finalmente, el personero agregó que, si bien las embarcaciones están obligadas a emitir aviso de recalada, ello no garantiza la presencia de fiscalizadores ni de personal técnico en el sitio de descarga, ya que Sernapesca no cuenta con cobertura continua en todos los puertos habilitados. En ese sentido, destacó la importancia de definir criterios operativos realistas que reconozcan las limitaciones actuales del sistema de fiscalización, tanto en términos de recursos humanos como logísticos.

Puertos autorizados y certificación de desembarques

Por lo señalado anteriormente, el presidente indicó que, entre las distintas propuestas contenidas en el PM, se incluyó una en que se requiere al Servicio para que determine los puertos autorizados para la recalada y certificación del desembarque del Bacalao por parte de todas las embarcaciones que están autorizadas para operar en el área de la UPL, con fines de control efectivo de éstos, así como también, para permitir el adecuado muestreo de éstos por parte del personal de IFOP, como una forma de evitar que se realicen descargas en sitios no fiscalizados y que no cuentan con equipos de pesaje preciso de los desembarques. Esto porque actualmente persiste una práctica extendida en la flota de menor eslora, de desembarcar en lugares no habilitados, sin presencia de fiscalización, romanas debidamente calibradas y certificadas, así como tampoco en presencia de muestreadores científicos, lo que compromete gravemente la trazabilidad y el consecuente control de la operación pesquera.

El Comité sostuvo que dicha disposición se mantenga explícitamente en el Plan de Manejo, y que se establezca una coordinación operativa entre SUBPESCA, SERNAPESCA, ARMADA e IFOP y los restantes actores del sector para implementar este estándar en el menor plazo posible.

En el marco del análisis logístico de la operación pesquera, se sostuvo mantener la exigencia de la correspondiente certificación de desembarque, al menos dentro del área geográfica de la Unidad de Pesquería Licitada (UPL).

Frente a ello, se propone que los puertos habilitados para el desembarque de bacalao correspondan a aquellos que cuenten con la infraestructura adecuada para realizar certificaciones, registro e inspección de las capturas. Asimismo, se plantea que la certificación de desembarque sea obligatoria,

al menos para las operaciones realizadas dentro del ámbito de la UPL, como medida mínima que contribuya a establecer reglas claras y aplicables de manera uniforme para todos los operadores.

Igualmente, se indicó que las embarcaciones mayores a 12 metros de eslora están actualmente obligadas a certificar sus desembarques en puntos autorizados que cuenten con presencia de muestreo habilitada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). En la práctica, la mayoría de las naves que operan en la pesquería de bacalao desembarcan en el puerto de Quellón, el cual se encuentra habilitado y cuenta con muestreadores designados por la autoridad.

En resumen, el Comité sostuvo el planteamiento de que toda embarcación que participe en la pesquería bajo el régimen licitado debiese certificar obligatoriamente su desembarque, independientemente de su tamaño. Lo anterior, considerando la proliferación de embarcaciones con esloras cercanas a los 12 metros, particularmente aquellas que alcanzan los 11,9 metros, cuya clasificación legal las excluye de ciertas obligaciones normativas, generando vacíos operativos y dificultades de fiscalización.

En ese contexto, el profesional del Servicio informó que algunas embarcaciones instalan posicionadores satelitales (VMS) únicamente durante la temporada correspondiente a la pesquería de Bacalao, con el propósito de operar en la Unidad de Pesquería Licitada.

Al respecto el Comité enfatizó la necesidad que la certificación de desembarques debiese ser un requisito uniforme para todos los actores que participan y operan de la Unidad de Pesquería Licitada, con el objetivo de garantizar la trazabilidad del recurso, asegurar el cumplimiento de los estándares de manejo y evitar distorsiones normativas que puedan comprometer la equidad del sistema de administración pesquera.

Conforme a lo anterior, se propuso que el Plan de Manejo establezca que todas las embarcaciones que ingresen a operar en esta pesquería dentro del marco del Régimen de Pesquería en Desarrollo Incipiente que se aplica en el área de la UPL haciendo uso de los Permisos Extraordinarios de Pesca, cuenten con todos los requerimientos técnicos y operativos de monitoreo, control y vigilancia, tales como: sistema de posicionamiento satelital (VMS), dispositivo de registro de imágenes (DRI). Además, que se establezca la certificación obligatoria de desembarques en los puntos habilitados para esos efectos, junto con permitir el cumplimiento de los procesos de muestreo biológico y pesquero, conforme a los estándares de su régimen de ordenamiento.

Profundidad mínima de calado

Con respecto a la medida orientada a evitar o reducir la captura de ejemplares juveniles de este recurso, recomendada muy insistentemente por los expertos internacionales, de establecer una profundidad mínima de calado del arte de pesca (800 m), conforme a prácticas aplicadas en pesquerías de *Dissostichus eleginoides* de otras jurisdicciones. Se destacó esta medida señalada por estos expertos, en el sentido de la importancia gravitante de evitar la captura de ejemplares juveniles de esta especie por todos los medios posibles, de forma de asegurar su sobrevivencia hasta la madurez, a fin de que logren aportar al proceso reproductivo, atendiendo a que este aspecto es central en para la sustentabilidad de este recurso, considerando la elevada edad de madurez de este especie (entre 8 y 10 años) y su extendida longevidad (alrededor de 56 años).

Se recordó que esta medida había sido explorada años antes directamente con el Servicio, encontrándose que el sistema VMS puede permitir el monitoreo de la flota, al cruzar la posición de las naves con respecto al veril de profundidad de 800 m, de modo que se pueda detectar las operaciones de calado a profundidades menores, lo cual permitiría realizar la necesaria vigilancia y control para el debido cumplimiento de esa norma. El representante del Servicio advirtió las limitaciones de personal

disponible para controlar el cumplimiento de esta medida, entre otras que también deben controlar, dada la cantidad de embarcaciones que operan en aguas nacionales.

Se le señaló que lo que se solicita aplica solo al área geográfica de la Unidad de Pesquería, en que opera un número limitado de naves. Asimismo, se le señaló que, desde un punto de vista técnico, se requiere introducir la localización del veril de 800 m a lo largo del talud continental nacional y configurar las alertas automáticas que genere el sistema VMS de modo que se identifiquen aquellos lances de pesca que se realicen a profundidades menores a ese umbral, facilitando con ello el monitoreo del esfuerzo pesquero en relación con las zonas de distribución del recurso objetivo. Además, esto también es de utilidad para controlar el perímetro de protección de los parques marinos nacionales existentes en el área geográfica de la UPL, materia que también requiere ser monitoreada y controlada para asegurar que esos parques marinos puedan prestar los servicios ecosistémicos para los cuales fueron creados.

Al respecto, el presidente señaló que la adopción de medidas de talla mínima de captura se ha dejado de aplicar porque no logran de evitar o reducir la mortalidad de juveniles, sino más bien, incrementa el subreporte de capturas y las tasas de descarte por capturas bajo talla, sin lograr los efectos deseados de evitar la captura de ejemplares juveniles, precisamente por lo cual en otros países se han adoptado este tipo de medidas espaciales o de profundidad, que han resultado más eficaces para proteger los reclutar al stock explotable.

Sin perjuicio de lo anterior, también se advirtió que la aplicación efectiva de esta medida requiere ser considerada dentro de un marco normativo claro, dado que la fiscalización del cumplimiento puede verse limitada en ausencia de disposiciones jurídicas específicas que obliguen a operar por sobre una determinada isóbata.

En ese contexto, se mencionó además que, dado el tipo de hábitat de esta especie y su comportamiento, las estrategias de manejo deberán orientarse hacia criterios espaciales o temporales que limiten la interacción con segmentos vulnerables de la población, tal como lo propone la medida analizada.

Además, se planteó la conveniencia de normar el armado de los artes de pesca, dado que el número de anzuelos utilizados por línea de pesca está definido por una norma general (12.000 anzuelos máximo), aunque las variaciones en el armado de las líneas de pesca actuales (diferentes a las líneas tradicionales de tipo palangre o espinel) introduce variaciones significativas que deben ser consideradas, lo cual aún se encuentra en una etapa de análisis y desarrollo, cuya incorporación deberá abordarse como parte del plan de acción estratégico de esta pesquería.

Frente a la extensión de estos puntos, el presidente propuso que estas materias sean tratadas posteriormente, en la fase de comenzar a diseñar la implementación de los planes de acción, a fin de coordinar todos aquellos aspectos operativos asociados a la implementación de esta medida, considerando además, que el cruzamiento de la información provista por los diferentes sistemas de monitoreo (*e. g.,* VMS, DRI, observadores, bitácoras) brindará mejores posibilidades de trazabilidad y control, para el debido cumplimiento de este tipo de medidas.

Procedimiento de Manejo e implementación del PM

La última parte de esta sesión se destinó a analizar los requerimientos para implementar el procedimiento de manejo propuesto para esta Unidad de Pesquería, considerando las deficiencias observadas en el actual procedimiento de manejo vigente.

Al respecto, el Sr. Zuleta señaló que, si bien la RCC modelo basada ha sido adecuadamente definida en esta propuesta de Plan de Manejo, la institucionalidad no cuenta con un procedimiento formalmente

establecido, mediante el cual ésta se implemente científicamente, esto es, con un protocolo informado, con lineamientos claros para su implementación efectiva y definiciones precisas con respecto a cómo proceder en la aplicación del Enfoque Precautorio (EP) en la gestión pesquera, aspecto que considera fundamental para la toma de decisiones en pesquerías.

Asimismo, señaló que, en términos prácticos, la determinación de la Captura Biológicamente Aceptable (CBA) no considera el marco general de referencia internacional, en que el límite superior corresponde al denominado "Límite de Sobrepesca" (u *Overfishing Limit,* en inglés), relacionado con el rendimiento máximo sostenible (RMS), sino más bien, es recomendado por el Comité Científico, sin una referencia a esos estándares y con criterios que han ido cambiando en el tiempo. Por su parte, el límite inferior se establece al 20% del límite superior establecido para la CBA, todo lo cual constituye el rango para el manejo precautorio.

En caso de optar por la implementación efectiva del enfoque precautorio, resulta necesario definir un límite de sobrepesca expresado en términos de captura y no exclusivamente en mortalidad por pesca, lo cual podría constituir el límite superior del rango de manejo. En tal escenario, sería probable que ese límite supere el valor tradicionalmente adoptado por el comité científico, dado que este último ha establecido umbrales basados en otros criterios técnicos. Sin embargo, actualmente no se cuenta con un procedimiento formal ni desde la asesoría científica ni desde la institucionalidad administrativa, que establezca de manera clara y consensuada dicha definición, lo que constituye un vacío relevante en el procedimiento de manejo.

En ese contexto, el Sr. Zuleta pregunta: ¿cómo perfeccionar el actual Procedimiento de Manejo de esta pesquería? Se responde: mejorando la calidad de los datos artesanales. ¿Qué se debe hacer? Respuesta: mejorando la calidad del monitoreo de la pesquería. ¿Cómo se puede lograr? Respuesta: Incrementando la asignación de fondos del seguimiento, o en caso de no disponer presupuesto, desarrollar e implementar un sistema de monitoreo colaborativo con esa flota. Por otra parte, en cuanto a la evaluación de stock, pregunta: ¿Cuál es el protocolo científico para determinar si es pertinente adoptar los resultados y recomendaciones? Respuesta: con estándares y protocolos bien establecidos. ¿Cómo se aplica el Enfoque Precautorio? Respuesta: con la publicación de directrices explícitas, claras y basadas en criterios científicamente sustentados. Sin embargo, la Subsecretaría no ha definido ni aún no ha establecido el marco para una asesoría científico-técnica solvente y de calidad internacional.

En este escenario, el Sr. Zuleta concluye que es imprescindible avanzar en la estandarización y protocolización de estos procesos, conforme a las buenas prácticas internacionales en materia pesquera, tal como lo establece la legislación estadounidense (conocidos como *Standards*), cuya normativa se acompaña de guías técnicas y procedimientos específicos que orientan su correcta aplicación. Añadió que, pese a la experiencia internacional acumulada, la Subsecretaría no ejerce plenamente su rol conductor en la gestión pesquera, actuando en ciertos casos como una extensión del Comité Científico, sin incorporar estos lineamientos técnicos, propios de la administración pesquera. Por su parte, el Comité Científico concentra su función en la asesoría técnica, pero la gestión operativa y administrativa refleja debilidades, frente a lo cual, resulta prioritario fortalecer la gestión técnica institucional al interior de la Subsecretaría, de modo que ésta asuma un rol protagónico, efectivo y colaborativo en la administración sustentable del recurso, en articulación con las demás instancias públicas y privadas involucradas. La principal debilidad radica en que la gestión institucional se ha limitado mayoritariamente a la realización de reuniones de carácter formal con los distintos actores sectoriales, sin que de ello se generen resultados claros y sostenidos en el tiempo, lo que

evidencia deficiencias en la gobernanza pesquera y que impacta negativamente en la eficacia de las políticas públicas pesqueras y en la toma de decisiones estratégicas sectoriales.

Los representantes de la administración pesquera concuerdan en la necesidad de fortalecimiento del sustento científico-técnico en la gestión pesquera, aunque señalan que la actual sobrecarga de trabajo, junto con las limitaciones presupuestarias han condicionado la posibilidad de abordar esas tareas con la oportunidad y profundidad requerida, prevaleciendo la atención de urgencias por sobre aquellas materias de carácter estratégico. No obstante, los equipos internos se han propuesto avanzar en la elaboración de una propuesta preliminar con estándares y lineamientos para una gestión pesquera mejor sustentada en la ciencia, en función de las disponibilidades de tiempo, entendiendo que el fortalecimiento de la gestión institucional es un desafío que demanda compromiso y liderazgo a los más altos niveles.

Antes de finalizar, Zuleta informó al pleno que está por ingresar a la plataforma *FisheryProgress* el lunes 07 de julio del presente, una evaluación preliminar de la regla de control propuesta en el plan, comparándola con la regla vigente, mediante modelos operativos y simulaciones, cuyos resultados están disponibles en la plataforma mencionada. También manifestó si interés por compartir y discutir estos resultados en una próxima reunión para lograr sintonía entre las partes involucradas.

Al respecto, el presidente propuso realizar una reunión de la Comisión de Trabajo la semana siguiente, que está abierta para la participación de cualquiera de los integrantes interesados de este Comité, para abordar materias técnicas, como la actual propuesta de RCC del PM, la evaluación de la RCC mencionada por el Sr. Zuleta, las recomendaciones de los expertos internacionales con respecto a la evaluación de stock del Bacalao, entre otras materias, lo cual quedó acordado.

Al respecto, los miembros del sector privado solicitaron formalmente que la Subsecretaría les envíe el informe de revisión por pares externos antes señalado, en virtud de su importancia para los procesos vinculados a la certificación y las acciones derivadas del plan de manejo, respecto de lo cual, el presidente comprometió sus gestiones para esos fines. Asimismo, esos miembros señalaron que es de gran interés que la propia Subsecretaría se sume en el proceso de mejoramiento pesquero (FIP) que está impulsando ese sector, por cuanto es un importante actor en el proceso de certificación de esta pesquería.

Finalmente, con el objetivo de cumplir con la consulta de esta sesión, el presidente solicitó el pronunciamiento de cada uno de los miembros del Comité, con respecto a su aprobación o rechazo a la propuesta de Plan de Manejo enviada y analizada en esta sesión de trabajo, siendo favorablemente aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, el texto del Plan de Manejo presentado en esta sesión fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo del Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada, ratificado por el aplauso de todos los miembros presentes.

A continuación, el presidente procedió a solicitar a la consultora, la presentación del borrador con los acuerdos de esta sesión, acorde con los objetivos de esta segunda sesión de trabajo del Comité y para efectos de consignarlos en el acta respectiva.

Acuerdos y recomendaciones

1. Los integrantes del sector privado del Comité de Manejo señalaron que la elaboración de la propuesta de Plan de Manejo desarrollado por este Comité se circunscribe al área de la Unidad de Pesquería Licitada del Bacalao de profundidad, por lo que cualquier coordinación con otros comités son de responsabilidad de la Autoridad Pesquera.

2. Con respecto al texto del documento de propuesta del Plan de Manejo del Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada, enviado previamente por el presidente del Comité para estos fines, el plenario **aprobó en general el documento de forma unánime** y solicitó que la SSPA actualice el texto en los aspectos antes señalados y proceda a realizar el trámite administrativo de envío a la Autoridad Pesquera para conocimiento, tramitación, aprobación y promulgación.
3. El Comité fue informado del envío a la plataforma de *FisheryProgress* de un documento conteniendo un análisis del desempeño de la regla de control de capturas, en el contexto del Proyecto de Mejora Pesquera (*Fisheries Improvement Program*, FIP) que impulsan los armadores industriales con fines de certificación de esta pesquería.
4. En ese contexto y en consideración a lo anterior, el presidente convocó a reunión de la Comisión de Trabajo de este Comité, a realizarse en la semana del 7 a 11 de julio, con el propósito de evaluar el desempeño de la regla de control de captura que se propone, en términos de conservación del recurso y sustentabilidad de la pesquería, considerando el enfoque precautorio.
5. Por otra parte, el Comité solicitó al presidente gestionar en la Subsecretaría el envío del primer Informe de Avance del Proyecto FIPA 2024-26 (*Programa de revisión y mejora experta benchmark para las evaluaciones indirectas de bacalao de profundidad: pesquería artesanal y pesquería industrial*), para conocimiento y los fines del presente Plan de Manejo.
6. Finalmente, los miembros del sector privado del Comité reiteraron a la Autoridad Pesquera implementar el cumplimiento del artículo 64 I de la Ley y aplicarla a todas las naves y embarcaciones que operen en el área de la UPL, sin considerar su eslora, proponiendo establecer ese requisito en las bases de la licitación anual de los Permisos Extraordinarios de Pesca de esta pesquería.

Cierre

Habiéndose cumplido la agenda acordada, el presidente finalizó la sesión a las 12:05 horas.

DARIO RIVAS ABURTO
Presidente del Comité de Manejo de Bacalao UPL

Anexos

Asistencia integrantes del CM

Institución/Sector	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
SUBPESCA	✓	Dario Rivas	✓	Jorge Farías
SERNAPESCA	**Se excusó**	Francisco Fernández	✓	Pablo Ortiz
Sector Pesquero Artesanal 1° cargo	-	Vacante	-	Vacante
Sector Pesquero Artesanal 2° cargo	-	Vacante	-	Vacante
Sector Pesquero Industrial 1° cargo	✓	Enrique Gutiérrez	✓	Alejandro Zuleta
Sector Pesquero Industrial 2° cargo	✓	Eduardo Infante	✓	Pedro Rubilar
Sector Pesquero Industrial 3° cargo	✓	Manuel Uriarte	✓	Roberto Jirón
Plantas de Proceso	✓	Carlos de Andraca	**No asiste**	Ricardo Anguiano

Facilitadores e invitados

Nombre	Institución/Organización/Sector
Analuisa Briones	Asesorías Mandujano
César Fierro Cornejo	Asesorías Mandujano
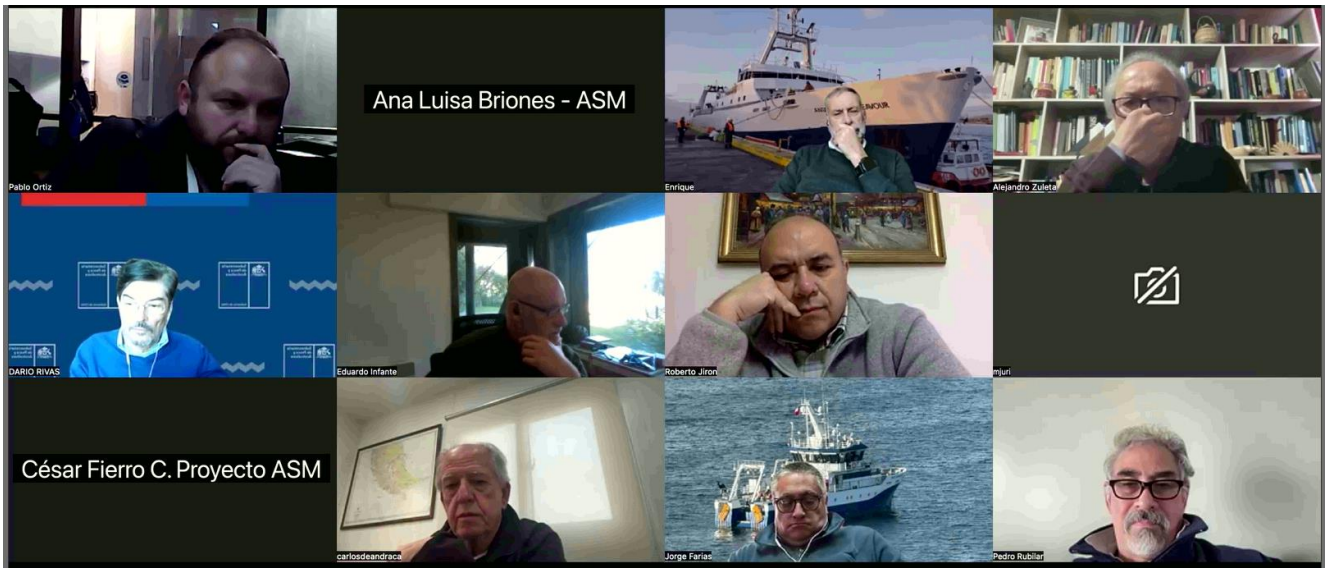
Registro de imágenes de la sesión